

Río Gallegos, 02 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.194/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 150/16 se otorga al Dr. Rubén Mario LURBE Licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 21 de junio de 2016 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por Disposición N° 316/2022 se reconoce el reintegro a sus funciones a partir del 24 de abril de 2016 y se autoriza a utilizar días pendientes de la licencia otorgada por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 150/16, a partir del 06 de abril de 2022;

QUE a fs. 22 obra solicitud de reintegro a partir del 07 de abril de 2022, presentado por el Dr. LURBE;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por nota N° 362/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal solicita se dicte instrumento legal de reintegro del docente Dr. Rubén Mario LURBE, a partir del 07 de abril de 2022 e informa la situación de revista correspondiente;

QUE asimismo comunica que al docente le quedarán pendientes CIENTO SETENTA Y SEIS (176) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

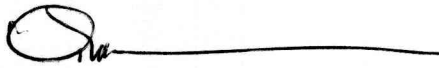
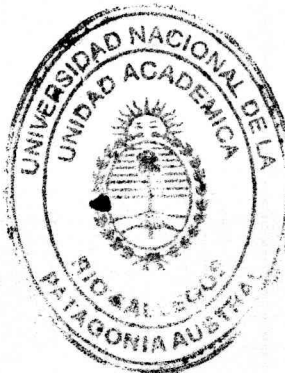
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- REGISTRAR el reintegro del docente Dr. Rubén Mario LURBE, (C.U.I.L. N° 20-11502525-3) a partir del 07 de abril de 2022, al cargo de carácter Interino, Código 4PC-1-10139-P, Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del día 07 de abril de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que al Dr. Rubén Mario LURBE le quedan pendientes CIENTO SETENTA Y SEIS (176) días de la licencia otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 150/16.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG